



ACTA DE CIERRE No. GADMPPM-PS-2023-001-J.S.

**ACTA DE TERMINACIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUI, DEL PROYECTO “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES” AÑO 2023.**

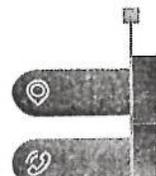
**COMPARECIENTES.**

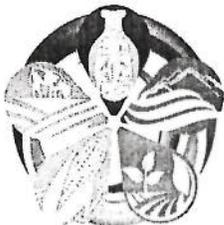
Intervienen en la celebración del presente instrumento legal, por una parte: El GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por la Ingeniera Verónica Sánchez Cárdenas, en calidad de Alcaldesa; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí, legalmente representado por la Ab. Gloria Janeth Rodríguez Pazmiño, en calidad de Presidente, los cuales son plenamente capaces para contraer compromisos y obligaciones al amparo de la normativa legal vigente.

Las partes, libre y voluntariamente y por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 10 de octubre de 2023, se suscribe el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUI, PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”.
- 1.2 Mediante el Informe N°. DGASGP-GADMPPM-UPE-AM-2024-003-I, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Jessenia Cabezas, Analista 1 de protección especial (ADULTO MAYOR) e Ing. Miriam Marroquín Analista DGASGP. Y revisado por la Lcda. Jheny Cabascango, Coordinadora de Acción Social y Grupos Prioritarios, Que mencionan dentro de sus recomendaciones: “(...) Considerar el análisis del costo del Huerto Awki en caso se suscriba nuevos convenios con el Gobierno Parroquial Rural de Malchinguí.





*1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.”*

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Gobiernos Autónomos Descentralizados.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”*

El Art. 249 del Código Orgánico Organización Territorial Descentralización, dispone: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

#### **CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí, Una vez que se han cumplido con todas las estipulaciones del convenio, con las actividades de acuerdo a lo planificado; las partes por mutuo acuerdo proceden a dar por terminado, cerrado y liquidado las relaciones establecidas en el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí, correspondiente al año 2023”*. Por lo tanto reconocen la extinción de las obligaciones mutuas y renuncian a reclamos futuros.

#### **CLAÚSULA CUARTA: OBJETO, TERMINACIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

La presente Acta de finiquito legal tiene por objeto, dejar constancia del cierre del *“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí correspondiente al año 2023”*. Dejando en claro que la información que obra del proceso es de única y exclusiva responsabilidad de los administradores del convenio.

